



OTROSÍ N° 001 - AL CONTRATO CO-047-2025

CONTRATO Nro	CO-047-2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
NIT	901.831.522 – 7
ORDENADOR DEL GASTO	NATALIA MAZO BALBIN
CÉDULA	1.042.773.044 de Yarumal
CONTRATISTA	INGENIERIA DE ALTURA S.A.S
NIT.	900.615.667-7
SUPERVISORA DESIGNADA	NATALIA MAZO BALBIN
CARGO	GERENTE
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS FACHADAS DE LAS VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN CORREA ROLDAN DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-261-2025 CELEBRADO ENTRE EDENORTE. Y EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA”.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
SUSPENSIÓN	22 de diciembre de 2025
REINICIO	05 de enero de 2026
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 001	UN (1) MES y CATORCE (14) DÍAS
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES y CATORCE (14) DÍAS –(Nueva fecha de Terminación – 26/02/2026)
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$364.276.635)..
ADICIÓN OTROSI Nro. 001	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$364.276.635).
FORMA DE PAGO	Pago en ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA			
RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
336	02/12/2025	\$ 364.276.635.00	\$ 364.276.635.00
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	

LUGAR Y FECHA: Yarumal, enero 05 de 2026





EDENORTE
Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia

Entre los suscritos a saber, **NATALIA MAZO BALBIN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 1.042.773.044 de Yarumal, quien actúa en calidad de Gerente de acuerdo al acta de nombramiento del 23 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía de Yarumal – Antioquia, y quien ostenta la calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE**, la cual se identifica con el Nit. 901.831.522 - 7, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto No 038 del 22 de abril de 2024, quien adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **INGENIERIA DE ALTURA S.A.S, Con NIT: 900.615.667-7, y representada legalmente por MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA, con Cedula Nro. 22.029.109, de Caracolí**. Y quien para los efectos del presente contrato de obra pública se denominará el **CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ Nro. 01, al CONTRATO Nro. CO-047-2025**, previas estas consideraciones:

PRIMERA: Que entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE, y **INGENIERIA DE ALTURA S.A.S, Con NIT: 900.615.667-7**. Celebraron el Contrato Nro. **CO-047-2025** del 1 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO DE LAS FACHADAS DE LAS VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN CORREA ROLDAN DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-261-2025 CELEBRADO ENTRE EDENORTE. Y EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA”**, a través de la Plataforma del SECOP II.

SEGUNDA: Que a los veintidós (22) días del mes de diciembre del 2025 se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN, al CONTRATO **CO-047-2025** del 1 de diciembre de 2025, en la cual se acordó suspender la ejecución del Contrato por un término de CATORCE (14) DÍAS, contados a partir del 22 de diciembre 2025 y hasta cinco (5) de enero de 2026. Durante la suspensión se entienden interrumpidos los términos de ejecución y las actividades previstas.



311 332 56 23



Calle 20#20 -05
Yarumal (Ant).



edenorte@yarumal.gov.co



TERCERA: Que a los cinco (5) días del mes de enero de 2026 se suscribió el ACTA DE REINICIO al CONTRATO **CO-047-2025** del 1 de diciembre de 2025, mediante el cual se reanudan las actividades a partir de la fecha.

CUARTA: Que el CONTRATO **CO-047-2025** del 1 de diciembre de 2025 se desprende del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° CI-261-2025 se ejecuta en articulación y concurrencia con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-321 DE 2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE CAMPAMENTO y la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA (convenio “madre”), cuyo objeto corresponde a la cofinanciación para la ejecución de mejoramientos de vivienda urbana en el municipio, específicamente el mejoramiento de fachada de las torres de vivienda en la PH Correa Roldán, con población beneficiaria definida.

En ese contexto, mediante el ACTA DE MODIFICACIÓN No. 2 al Convenio CI-321 de 2025, suscrita el 25 de diciembre de 2025, las partes prorrogaron el término de ejecución del convenio por un período de dos (2) meses, eliminando la condición de terminación fijada para el 31 de diciembre de 2025, y estableciendo como fecha máxima de terminación el 28 de febrero de 2026.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución, el cumplimiento de las metas físicas del proyecto y la correcta materialización del mejoramiento de fachadas, y con ánimo de armonizar el plazo contractual del CI-261-2025 con el plazo vigente del convenio “madre”, de manera que EDENORTE —en su calidad de entidad ejecutora por administración delegada y responsable de la contratación del ejecutor derivado— cuente con el marco temporal suficiente para ajustar el plazo del contrato derivado y culminar las actividades sin exceder la fecha límite del 28 de febrero de 2026.

QUINTA: En este contexto, por parte de la supervisión del contrato necesaria para finalizar adecuadamente las actividades pendientes, asegurar la calidad de las





intervenciones en las fachadas y evitar ejecuciones apresuradas que puedan afectar la durabilidad, seguridad y satisfacción de las familias beneficiarias.

QUINTA: Que Por parte de la supervisión del contrato **CO-047-2025** del 1 de diciembre de 2025 considera, adecuado armonizar los tiempos de prórroga y adicionar este plazo en dicho contrato.

CUARTA: Que Por medio del presente OTROSI se pretende MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: del Contrato- **CO-047-2025** del 1 de diciembre de 2025, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: del Contrato- **CO-047-2025** del 1 de diciembre de 2025, la cual para efectos del presente contrato quedara de la siguiente forma:

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES y CATORCE (14) DÍAS** desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías por parte de EDENORTE, sin superar el plazo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-261-2025 CELEBRADO ENTRE EDENORTE. Y EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA. – **(Nueva fecha de Terminación – 26/02/2026)**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones del contrato **CO-047-2025** del 1 de diciembre de 2025, que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSI continúan iguales y vigentes.

El contratista se obliga a actualizar las pólizas del contrato **CO-047-2025** del 1 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP





EDENORTE
Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia

II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente General

MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA
Representante Legal
INGENIERIA DE ALTURA S.A.S

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Irán Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
<i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas</i>		



311 332 56 23



Calle 20#20 -05
Yarumal (Ant).



edenorte@yarumal.gov.co